



de la Real Audiencia.

SEGUNDO QUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Habiendolo oido, conformandose con lo manifestado por dicho
Excmo. Acordo y Ueracada Junta el citado Expediente
para que en virtud de la licencia diga lo que discurre y tenga por con-
veniente, y con ello, y lo que se Informa por dicho Excmo.
está resuelto en el referido Cabildo, y en tal forma, a fin
de dar la providencia que parezca mas conforme.

Pase
E

Amenor

Gonzalo Chamorro